



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00295008--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el se eleva solicitud de aprobación de Becarios para el LABORATORIO DE ALTA TENSIÓN en el marco de Becas de Promoción, Actividades, Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades internas de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se enmarca en el Reglamento de Becas de Promoción, Actividades, Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades internas de esta Facultad, según Resolución N° 306 - HCD - 2009, aprobada por Resolución N° 728-HCS-2009;

Que por Resolución Decanal N° 1950/2023 se permite utilizar el concepto de módulos para fijar el estipendio para una beca y que el valor del módulo se encuentra fijado en la misma;

Que se fortalece el concepto de beca como una ayuda a la formación y que de esta manera posibilita a que jóvenes alcancen un alto nivel de capacitación favoreciendo su inserción en la vida productiva del país;

Lo aconsejado por la comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º.- Designar como Becarios del LABORATORIO DE ALTA TENSIÓN a partir del 1º de Junio del 2025 y por el término de 12 meses, a los siguientes estudiantes:

- Sr. Damián David TARDÓN (D.N.I: 36.733.088) - Carrera Ingeniería Electrónica.
- Sr. Matías LESCANO (D.N.I: 38.110.425) - Carrera Ingeniería Electromecánica.

Art. 2º.- Designar al Ing. Miguel PIUMETTO (D.N.I: 14.703.200) como Director de las Becas.

Art. 3º.- El Director de las Becas deberá informar mensualmente al Área Sueldos antes del día 5 de cada mes, el cumplimiento del periodo anterior. Dicho incumplimiento suspende el pago al Becario.

Art. 4º.- La erogación de esta designación será de CUATRO módulos por becario y será afrontada con fondos del Centro de Vinculación Laboratorio de Alta Tensión.

Art. 5º.- La fecha de alta será la de las actas que certifiquen que los estudiantes han cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su ingreso a la Universidad, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual los estudiantes designados tendrá un plazo de quince (15) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado a la beca, quedando sin efecto las designación de la misma. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I y II de la misma.

Art. 6º.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación Laboratorio de Alta Tensión a fin de notificar a los interesados, a la Secretaría de Extensión, al Área Económico Financiera, al Área Personal, al Área Sueldos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

VR/AB/Mbl

